

Proceso: Verbal –Simulación absoluta o relativa de contrato de compraventa de bien inmueble  
Radicado: 2022-147



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso  
Celular: 316 448 76 04  
Correo Electrónico: [jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Albán, Cundinamarca. veintisiete (27) de octubre del 2022

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento al auto de fecha 4 de octubre del 2022, por el cual se inadmite demanda, en el entendido que no se subsano el ítem 10 de dicho auto al relacionar direcciones de correo electrónico y no allegar las correspondientes evidencias como lo establece el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, por lo anterior, el despacho procede a dar aplicación a lo estatuido por el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando su rechazo, sin necesidad de desglose, así como la anotación de archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca

**RESUELVE :**

**PRIMERO:** RECHAZAR la presente demanda de SIMULACIÓN ABSOLUTA O RELATIVA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE mediante proceso verbal de NEIDER ADID ESPITIA ALDANA y ROSA INES ESPITIA ALDANA contra DEINISS JINNETH ESPITIA ALDANA y JOSÉ GUILLERMO DUARTE BUITRAGO.

**SEGUNDO:** En firme este auto, archívese el expediente previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA  
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.  
NOTIFICACION POR ESTADO  
Albán Cundinamarca, 28 de OCTUBRE del 2022  
Notificado por anotación en ESTADO N.º 78 de esta misma fecha.

DEYANIRA ROJAS VARGAS  
Secretaria